

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.445

Sábado 9 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2808510

EXTRACTO

SUSANA BELMONTE AGUIRRE, Abogado, Notario Público Titular de la Undécima Notaría de Santiago, con oficio en Rosario Norte número quinientos cincuenta y cinco, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, certifico: que por escritura pública de fecha 14 de abril de 2026, anotada en el Repertorio bajo el N° 6.270-26, ante mí, el señor FAN YANG, chino, casado, gerente general, cédula nacional de identidad para exrtranjeros N° 29.170.535-9, pasaporte de la República Popular China N° PE3173542, en representación de CHINA ENERGY INTERNATIONAL GROUP CO., LTD., entidad con personalidad jurídica válidamente constituida y vigente conforme a las leyes de la República Popular China, con domicilio en Oficina dos; Unidad novecientos uno, Piso nueve, Edificio doscientos ocho, Ciyunsi Beili, Distrito de Chaoyang, Beijing, República Popular China, Código Unificado de Crédito Social número nueve uno uno uno cero uno cinco M A cero cuatro F cuatro C T siete Y, Rol Único Tributario número cincuenta y nueve millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos noventa guion cero, modificó el objeto de la Agencia en Chile de la sociedad individualizada y efectuó en su nombre y representación las siguientes declaraciones en conformidad con los artículos 447 y siguientes del Código de Comercio: (a) Nombre: El nombre con que la sociedad funciona en Chile, es "CHINA ENERGY INTERNATIONAL GROUP CO, LTD., AGENCIA EN CHILE"; (b) Objeto: El objeto de la Agencia es: la contratación de obras en el extranjero; contratación profesional; contratación general de construcción; servicios de gestión de obras; gestión de inversiones; gestión de activos; desarrollo de tecnología; servicios técnicos; asesoramiento técnico y transferencia de tecnología; fabricación y comercialización de generadores y grupos electrógenos, transformadores, rectificadores e inductores, condensadores y sus equipos auxiliares, interruptores de distribución de energía y equipos de control, componentes electrónicos de energía, equipos y componentes fotovoltaicos, hilos eléctricos, cables, fibras ópticas, cables de fibra óptica, productos aislantes, materiales de construcción ligeros y otros materiales de construcción, maquinarias especiales para la fabricación de materiales de construcción y maquinarias para obras de construcción; importación y exportación de mercaderías; importación y exportación de tecnologías; importación y exportación por agencia; consultoría de gestión empresarial; comercialización de materiales de construcción; diseño de obras de construcción; y prospección de obras de construcción. (c) Conocimiento de la legislación: La sociedad conoce la legislación chilena y los reglamentos por los cuales habrá de registrarse en el país su Agencia, actos, contratos y obligaciones; (d) Bienes afectos a las leyes chilenas: Los bienes de la sociedad quedan afectos a las Leyes Chilenas especialmente para responder de las obligaciones que ella haya de cumplir en Chile; (e) Bienes realizables: La sociedad se obliga a mantener en Chile bienes de fácil realización para atender las obligaciones que hayan de cumplirse en el país; (f) Capital: El capital efectivo que la sociedad radicó en su constitución en Chile para el giro de sus operaciones, fue de novecientos mil pesos chilenos; (g) Domicilio: El domicilio principal de la Agencia en Chile será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda abrirse oficinas o sucursales en cualquier otro punto del país. Protocolización de documentos: certifico que con fecha 14 de abril de 2026 se protocolizaron en este oficio los siguientes documentos de CHINA ENERGY INTERNATIONAL GROUP CO., LTD., en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 447 y 448 del Código de Comercio, y 121 y 122 de la Ley N° 18.046, todos debidamente legalizados en la forma indicada en la escritura extractada: a) Copia auténtica de sus Estatutos; b) Certificado de Vigencia (Licencia de Funcionamiento); y c) Poder general otorgado al señor FAN YANG como agente que ha de representarla en Chile; todo lo cual quedó agregado al final de los registros públicos del mes en curso de esta Notaría, bajo el N° 6.269-26. La personería del señor FAN YANG consta en el poder general otorgado por la misma sociedad en la ciudad de Beijing, República Popular China, el que cuenta con la firma autorizada del señor Lyu Zexiang ante el notario de Beijing Guoxing señor Ma Lin, el día 06 de enero de 2026, el que debidamente apostillado fue protocolizado en la Undécima Notaría

CVE 2808510

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

de Santiago de doña Susana Belmonte Aguirre con fecha 14 de abril de 2026, bajo el Repertorio N° 6.269-26, el que no se inserta por ser conocido de las partes y de la Notario que autoriza.- Demás estipulaciones constan en la escritura extractada. En Santiago, 04 de mayo de 2026.

